

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el PAM-4324 de fecha 21/4/2023 patrocinado por el arquitecto **GUSTAVO MANZANO OLIVOS**, para el predio ubicado en VERGARA N° 192, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3301-22**, propiedad de **FERNANDO SAINTE MARIE ROJAS**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 19-06-2023, ingreso respuesta de observaciones con fecha 21-07-2023

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales 1.1, 1.2, 1.4, 3.2 y 11 del Acta de fecha 15/06/2023

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**Observación N° 1.1 y 1.2.**

**art 5.1.6 OGUC**

**SOLICITUD**

**1.1. En encabezado de solicitud no se declara ALTERACIÓN, lo que contrapone indicado en planimetría. En armonía de lo anterior adjuntar presupuesto de las alteraciones realizadas en superficie con permiso y recepción.**

**1.2. En punto 6 de indica la erradamente la fecha del permiso primitivo. dice 01.01.1973 y debe decir 31.12.1973. A su vez no se demuestra la fecha del certificado de recepción N° 244/74.**

Respuesta:

- Se corrige fecha de permiso. Sobre la recepción, por la antigüedad de la vivienda, no se consiguieron mayores antecedentes en las DOMs de Viña del Mar ni en Concón. Solo se encontró un permiso aprobado en donde se indica este antecedente.

Causal de rechazo:

- En consideración a que no se cuenta con recepción, la presente tramitación debe corresponder a una modificación de permiso, en los términos del art 5.1.17 y no al art 5.1.4, como es la tramitación de la especie.

**Observación N° 1.4.**

**art 5.1.6 OGUC, SOLICITUD, completar de forma correcta el cuadro número 6.3, se declaran superficies, debiendo declarar destinos. Aclarar o subsanar**

Respuesta:

- se aclara en cuadro

Causal de rechazo:

- en solicitud, se deben completar los destinos y la superficie, como se declara.

**Observación N° 3.2**

**Art 5.1.6, EMPLAZAMIENTO, En plano de emplazamiento incorporar los accesos peatonales y vehiculares desde la vía pública.**

Respuesta:

- se indica en planos

Causal de rechazo:

- No se incorpora en planimetría de emplazamiento, no dando cumplimiento formal.

**Observación N° 11**

**NORMA URBANÍSTICA, ESTACIONAMIENTO**

**No se gráfica estacionamiento alguno en planimetría. Incorporar en cumplimiento a lo indicado en el art 22 del PRC**

Respuesta:

- se grafican estacionamientos

Causal de rechazo:

- se grafican estacionamientos dobles, no dando cumplimiento al art 2.4.2 OGUC

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **PAM-4324** de fecha **21-4-2023** patrocinado por el arquitecto **GUSTAVO MANZANO OLIVOS**, para el predio ubicado en **VERGARA N° 192**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3301-22**, propiedad de **FERNANDO SAINTE MARIE ROJAS**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **PAM-4324** de fecha **21/4/2023**

CONCÓN, 21 de agosto de 2023



  
**ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

  
ARR/PTJ/ptj

- Sr(a). GUSTAVO MANZANO OLIVOS
- Sr(a). FERNANDO SAINTE MARIE ROJAS
- Expediente Técnico N° PAM-4324
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.